INFORME PRIMER PAGO
DATOS GENERALES DEL CONVENIO

<table>
<tr><td colspan="2">1. DENOMINACION DEL CONTRATO</td><td>INFORME No.</td><td colspan="2">01</td></tr>
<tr><td colspan="2">Contrato N°</td><td colspan="3">CA-011-2024</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre del Supervisor</td><td colspan="3">ANGELICA MARÍA PADILLA BARROS</td></tr>
<tr><td colspan="5">2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td colspan="2">Tipo de contrato</td><td colspan="3">CONVENIO DE ASOCIACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre del contratista</td><td colspan="3">Fundación Progresarte</td></tr>
<tr><td colspan="2">Identificación del contratista</td><td colspan="3">NIT No. 901.045.043-9</td></tr>
<tr><td colspan="2">Objeto del contrato</td><td colspan="3">"AUNAR ESFUERZOS ADMINSITRATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE GALAPA"</td></tr>
<tr><td colspan="2">Plazo</td><td colspan="3">Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) o hasta finalizar las actividades contempladas en el anexo técnico, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)</td><td>2024.CEN.01.001171</td><td>Valor</td><td>$ 88.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Número de Registro Presupuestal (R.P.)</td><td>2024.CEN.01.001997</td><td>Valor</td><td>$ 88.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor del contrato</td><td colspan="3"><table><tr><td>Convenio Inicial</td><td>$97.777.777</td></tr><tr><td>Total</td><td>$97.777.777</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Fecha de inicio del contrato</td><td>Fecha de terminación del contrato</td><td colspan="2">Fecha de Suspensión</td><td>Fecha de reinicio</td></tr>
<tr><td>25/11/2024</td><td>31/12/2024</td><td colspan="2">N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="5">3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Aseguradora</td><td>No de Póliza</td><td colspan="2">Vigencia</td></tr>
</table>

			Desde	Hasta
Calidad del servicio	Seguros Mundial	BQ-100094033	22/11/2024	30/06/2025
Cumplimiento	Seguros Mundial	BQ-100094033	22/11/2024	30/04/2025
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Pago anticipado	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones	Seguros Mundial	BQ-100094033	22/11/2024	31/12/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	Seguros Mundial	85-54-101002919	22/11/2024	31/12/2024
Otros				

Descripción	Valor

APORTE	CONCEPTO	VALOR
MUNICIPIO DE GALAPA	APORTE DE RECURSOS MONETARIOS AL CONVENIO	OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000)
FUNDACION PROGRESARTE	APORTES DE RECURSOS MONETARIOS AL CONVENIO	NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.777.777)
VALOR A PAGAR EN EL SIGUIENTE INFORME		CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($44.000.000)
NUMERO DE FACTURA		FE 590

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA PRIMER PAGO:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista para efectuar el primer pago de que trata el convenio No. **CA-011-2024**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO
De conformidad con las clausulas suscritas, se solicita por parte del contratista el primer pago establecido en la Cláusula cuarta, así: " **a)** **<u>un primer pago parcial del 50% una vez se acredite el cumplimiento del aporte de la ESAL.</u>** **b)** Un segundo pago parcial del 40% la ESAL acredite el cumplimiento del 50% de los ítems contemplados en el anexo técnico. **c)** Un pago final del 10% una vez finalice la ejecución de manera satisfactoria. Lo anterior, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley. b) Informe de actividades desarrolladas y su correspondiente evidencia. c) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. d) Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A." Una vez revisada y verificada la documentación debidamente anexa al presente informe, se puede evidenciar que: **1.** La ESAL anexa al informe de actividades los contratos suscritos con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, a saber, Personal Logístico, Coordinador Logístico y Conferencista, aunado a esto, contrato de alquiler de tarima, demostrando así que su aporte se encuentra ejecutado. **2.** La ESAL cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Cláusula cuarta del contrato suscrito. **3.** La ESAL soporta certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredita el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A. Así las cosas y de acuerdo a los documentos debidamente anexos al informe de actividades presentados por parte del contratista, se pudo evidenciar que cumple con las condiciones establecidas para efectuar el primer pago de que trata la Cláusula cuarta del contrato suscrito.	

ANGELICA MARÍA PADILLA BARROS quien actúa en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista cumple con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Cláusula cuarta del convenio suscrito y acredita la ejecución de su aporte, como también con el pago de las Estampillas Departamentales, la acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, expedición de pólizas y demás anexos por lo cual se AUTORIZA EL PRIMER PAGO.

ANGELICA MARÍA PADILLA BARROS
SUPERVISOR